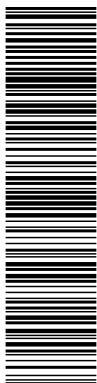


DOCUMENTO .Certificado: 3329172 - Fecha:02072026 - Exp:2024_5256 - 2026 Extracto bases ejecución presupuesto. Asignaciones grupos políticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I2N9G-TDE1P-BF4RW Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 02/07/2026 12:55	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3329172/I2N9G-TDE1P-BF4RW-EDDA612B419F712C1E56928E6AD3CF051F196A4D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informacion/Estadica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
ALCALDÍA

EXTRACTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EJERCICIO 2026.

La Base 41 bis, de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz, para el ejercicio 2026, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 12 de mayo de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha 15 de mayo de 2026, establece:

“Asignación a los Grupos Políticos. Conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dotan en los presupuestos las siguientes asignaciones a los grupos políticos existentes en el presente mandato.

- Cuantía fija por cada grupo político: 6.000,00 € pagaderas en 12 mensualidades.
- Componente variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos políticos existentes. Se fija para ello una cuantía de 10.367,11 €/año por Concejal, pagaderas igualmente en 12 mensualidades (863,93 €/mes)

Estas asignaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”

Y para que así conste se expide el presente, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en Badajoz, a fecha de firma.

EL ALCALDE, D. Ignacio Gragera Barrera